ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DERIVADO DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 032 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO Y ÁNGEL DAVID VALENZUELA CUELLAR

OBJETO:	"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE POR CONDICIONES DE VULNERABILIDAD QUE SON BENEFICIARIOS DEL HOGAR DE PASO NUESTRA SEÑORA DE ARÁNZAZU A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE ASEO DESTINADOS A LA ALIMENTACIÓN Y ASEO PERSONAL"
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SALADOBLANCO NIT 891.180.180-1** EDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ BARRIOS C.C 1.081.731.547 de Saladoblanco (Huila)
CONTRATISTA:	**ÁNGEL DAVID VALENZUELA CUELLAR** C.C 1.061.757.163 de Popayán (Cauca)
SUPERVISOR	**CRISTHIAN DAVID BERMEO NAVIA** C.C 1.081.733.761 de Saladoblanco (Huila)
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato es de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) que se pagará con cargo al CDP 2024000587 del 06/12/2024.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de Dieciocho (18) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 27 de diciembre de 2024.
FORMA DE PAGO	Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de póliza de cumplimiento, el desembolso se realizará en pagos parciales, según los suministros efectuados y cuenta de cobro presentada por el contratista y/o factura, teniendo en cuenta los siguientes requisitos: a) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda b) Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización. c) Expedición del registro presupuestal. d) Comprobante de ingreso a almacén. e) Acta de recibo del supervisor contractual. f) Facturación o documento. Para el último pago será necesaria la presentación del acta de liquidación del contrato. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

En Saladoblanco, a los 9 días del mes de diciembre de 2024, se reunieron **CRISTHIAN DAVID BERMEO NAVIA**, en calidad de supervisores del contrato y **ÁNGEL DAVID VALENZUELA CUELLAR,** actuando en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de mínima cuantía No. 032 de 2024.
2. El contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato única y estrictamente a partir de la suscripción de la presente acta.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el(los) supervisor(es) delegado(s), quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

Para constancia se firma en Saladoblanco, por las partes intervinientes hoy, 9 de diciembre de 2024.

CRISTHIAN DAVID BERMEO NAVIA
Almacenista General
Supervisor

ÁNGEL DAVID VALENZUELA CUELLAR
Contratista